

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
Carrera 7º Nro. 12 C-23 PISO 7 tel: 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 10 NOV 2020

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2019-00953-00

Vista la solicitud que antecede, se niega la misma como quiera que no cumple con los requisitos exigidos de los artículos 285 y 287 del Código General del Proceso, nótese que en la providencia por medio de la cual se resolvió el recurso de reposición fue clara en las consideraciones por las cuales se mantuvo la providencia atacada al no encontrar argumentos válidos para acceder al recurso impetrado por el apoderado.

Por secretaría contabilícese el término respectivo, de conformidad con lo señalado en el artículo 118 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>91</u>	de fecha <u>11 NOV 2020</u>
<u>GERMÁN CARRIÓN ACOSTA</u> - Secretario	